1. DESCRIPCIÓN GENERAL		**2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA**		
1.1. Fecha de elaboración	Enero 19 de 2026	**2.2. Presupuesto Oficial ($)**		
		EMSERVILLA S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente presupuesto para adelantar el objeto de la presente justificación.		
		VALOR	$38,000,000.00	
		CDP No.	32	**Vigencia**
		FECHA	19/01/2026	31/12/2026
1.2. Profesional que diligencia el formato	Miguel Hernando González Torres	**2.1. Forma de pago**	El valor de la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($38,000,000.00),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y pagadero en mensualidades vencidas por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3,800,000.00)** en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su entrega a EMSERVILLA SA ESP, previa presentación de factura de venta y/o documento equivalente e informe de actividades por parte del CONTRATISTA, la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley, por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción de cumplimiento del objeto contractual suscrita por parte del supervisor del contrato.	
1.3. Departamento Solicitante	Gerencia General			
1.4. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios			

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
3.1. Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LA PTAP Y LA PTAR DE LA EMPRESA
3.2. Marco General de la Entidad	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté – EMSERVILLA S.A. E.S.P. es una entidad oficial cuyo objeto social consiste en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, sus normas complementarias y modificatorias, así como a sus estatutos sociales y al Manual de Contratación adoptado mediante Directiva Externa No. 001 de 2022. En su calidad de empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, EMSERVILLA S.A. E.S.P. tiene la responsabilidad de garantizar a los habitantes del municipio de Ubaté la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios a su cargo, promoviendo el bienestar, el desarrollo y la ampliación progresiva de la cobertura, en armonía con los principios de eficiencia, responsabilidad, sostenibilidad y protección del interés general. La naturaleza jurídica de la entidad implica la observancia de un marco normativo complejo que articula disposiciones del derecho público, privado, societario, administrativo, ambiental y regulatorio, así como la atención permanente de requerimientos provenientes de autoridades de vigilancia y control, usuarios, suscriptores, contratistas y terceros. En este contexto, la gestión institucional exige soporte jurídico especializado que permita garantizar la legalidad de las actuaciones, la adecuada defensa de los intereses de la Empresa y la protección de su patrimonio público.

3.3. Descripción de la Necesidad	La Empresa como prestadora directa de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, debe garantizar su prestación efectiva, conforme lo establece la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Capítulo V, artículo 365, el cual dispone: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios*". EMSERVILLA S.A. E.S.P, debe garantizar condiciones adecuadas para todo su personal y en cuanto a la atención al ciudadano y el desarrollo de las actividades diarias, por lo que se requiere garantizar que todas las instalaciones y sistemas eléctricos estén en correcto funcionamiento, reduciendo fallas eléctricas; esto se logra a través de inspecciones regulares para identificar posibles problemas antes de que se conviertan en riesgos como fallas graves, cortos circuitos o sobrecargas. El servicio de Acueducto que presta EMSERVILLA S.A. E.S.P. cumple con todos los requerimientos legales, normativos y de satisfacción a las necesidades de los habitantes del Municipio de Ubaté. Para esto, cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP, ubicada en el sector San José Alto y mediante la cual se realiza todo el proceso de potabilización del agua que finalmente llega a cada hogar de las familias Ubatenses. Por otra parte, el casco urbano del Municipio de Ubaté cuenta con una red de alcantarillado sanitario y una red de drenaje pluvial que cubren el área comprendida dentro del perímetro urbano. Las conexiones sanitarias de la red se identifican con una serie de colectores combinados que poseen algunas estructuras de separación para enviar el caudal residual a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, ubicada en la vereda Palogordo sector Novilleros. El proceso llevado a cabo en la PTAP consiste en realizar un conjunto de actividades, operaciones y procesos que tienen como objetivo la potabilización del agua, la cual se efectúa para mejorar sus condiciones físicas, químicas y bacteriológicas, y poderla ofrecer para el consumo humano, sin afectar su salud. En relación con el servicio de alcantarillado a cargo de la Empresa de Servicios Públicos, comprende una red de tuberías que recogen y transportan las aguas pluviales a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), donde se realiza la remoción de la carga contaminante y se optimiza la calidad del recurso hídrico que es enviado a los cuerpos de agua afluentes de la laguna de Fúquene. En ambas plantas el sistema eléctrico es un componente muy importante ya que es el eje principal, para garantizar la continuidad del proceso y los demás sistemas auxiliares como: el sistema de iluminación, tomas de servicio y mantenimiento. Por lo anterior, se convierte en un imperativo para la entidad realizar periódicamente el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, optimizando el rendimiento de los equipos, ahorrando así, considerables sumas de dinero, al disminuir el consumo de energía en cada uno de los procesos. Actualmente en el personal de planta de EMSERVILLA SA ESP, no se cuenta con personal para que se supla y apoye dicha necesidad. Por lo expuesto se requiere un técnico electricista responsable de verificar el correcto funcionamiento y manipulación de los equipos electromecánicos (interruptores, bombas, válvulas, equipos mecánicos, etc.), y de tomar nota de todos los incidentes que ocurren, los cuales deben ser reportados al supervisor del contrato a través de informes y de igual forma deberá realizar los respectivos mantenimientos.
3.4. Naturaleza del Contrato	Aunque la normatividad principal para EMSERVILLA S.A. E.S.P. es el derecho privado, se considera pertinente, por analogía, mencionar lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Esta referencia resulta relevante especialmente respecto a la definición de los contratos de prestación de servicios, tal como lo indica la norma: *"**3o. Contrato de prestación de servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (…)"*

<table>
<tr><td></td><td>De este modo, se aclara que, aunque EMSERVILLA S.A. E.S.P. basa su régimen de contratación en el derecho privado, la analogía con la Ley 80 de 1993 permite comprender mejor la naturaleza de los contratos de prestación de servicios celebrados por entidades estatales, especialmente en lo que respecta a actividades vinculadas a la administración y el funcionamiento institucional de la entidad.</td></tr>
<tr><td>3.5. Codificación bien o servicio UNSPSC</td><td>En virtud del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa para la presente vigencia fiscal, el código principal de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas es No. 73-15-21-08 y el ítem del proyecto objeto del presente proceso de acuerdo al PAA es No. 7; igualmente se relacionan a continuación los códigos UNSPSC relacionados al proceso contractual a efectuar:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>73000000

Servicios de Producción Industrial y Manufactura</td><td>73150000</td><td>73152100</td><td>73152108</td><td>Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Eléctricos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.6. Requerimiento de Personal</td><td>De conformidad con lo señalado por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 expedido por el Gobierno Nacional, "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

A su vez, la Circular Conjunta No. 01 de 2023 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, "Sólo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las Entidades Estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la Entidad Estatal contratante dé instrucciones y orientaciones respecto al cumplimiento del contrato."

A la Fecha, la planta de Personal de EMSERVILLA SA ESP, es mínima e insuficiente, motivo por el cual no cuenta con el personal de planta necesario para la ejecución de la necesidad que se establece en la presente contratación, razón por la que se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que lo ejecute de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.</td></tr>
<tr><td>3.7. Plazo de ejecución del contrato</td><td>Diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio.</td></tr>
</table>

3.8. Lugar de ejecución del contrato	El contrato se desarrollará principalmente en las instalaciones de EMSERVILLA S.A. E.S.P., ubicadas en el municipio de Villa de San Diego de Ubaté, Cundinamarca, incluyendo el Archivo Central, las dependencias administrativas y demás áreas donde se requiera el apoyo técnico para la adecuada prestación del servicio. Cuando las actividades lo exijan, el contratista también podrá realizar labores en otros espacios institucionales definidos por la Empresa, siempre dentro del municipio y conforme a las necesidades operativas del proceso.
3.9. Obligaciones del Contratista	**Obligaciones Especificas** En cumplimiento del presente Contrato, conservando en todo momento su autonomía técnica, administrativa y operativa, EL CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de Contratación, se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA entre otras, las siguientes: **1.** El CONTRATISTA se obliga para con La Empresa a llevar a cabo las siguientes actividades de mantenimiento de sistemas eléctricos en las oficinas administrativas, la PTAP y la PTAR de la empresa. **2.** Velar por el buen funcionamiento del sistema eléctrico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) a través del mantenimiento indicado, para obtener las eficiencias esperadas del sistema. **3.** Apoyar la operación de mantenimiento y bombeo garantizando que el sistema eléctrico del mismo opere de manera óptica y eficiente **4.** Utilizar elementos de protección: Casco Dieléctrico, botas dieléctricas con puntera en composite (puntera de seguridad) guates dieléctricos para la manipulación de redes eléctricas, y gafas de seguridad. **5.** Analizar la información que generan los sistemas de supervisión AVEGA EDGE, y Touchwin edit tool Project reportando cualquier tipo de anomalía al jefe de turno **6.** Supervisar sensores y tableros eléctricos **7.** Interpretar planos, códigos eléctricos, diagramas de circuitos **8.** Ejecutar instalaciones y reparaciones referentes a la electricidad en las plantas de tratamiento (PTAP y PTAR), y sedes administrativas. **9.** Validar los formatos relacionados con la operación de acuerdo con el área de trabajo que le corresponda para garantizar el sistema de gestión integral y de los archivos digitales relacionados con la operación, necesarios para garantizar el sistema de gestión integral. **10.** Comunicar al supervisor del contrato, lo más pronto posible Cualquier anomalía encontrada que no pueda ser solucionada. **11.** Al finalizar la ejecución de las actividades el contratista deberá presentar un informe en medio fisico y magnético. **12.** Presentar soporte respecto al manejo y gestión final dado a los residuos generados de la actividad propia de su labor, de acuerdo con lo requerido por la normatividad ambiental y a cada tipo de residuo. **13.** Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato y que tengan relación con el objeto contratado. **Obligaciones Generales** El Contratista se obliga para con LA EMPRESA a: **1.** Ejecutar el objeto contractual con diligencia, calidad técnica y oportunidad, de acuerdo con las condiciones pactadas y los estándares aplicables al servicio contratado. **2.** Coordinar las actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio, garantizando el cumplimiento del plazo contractual sin que ello implique sujeción a horarios, turnos o esquemas propios de una relación laboral. **3.** Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del presente Contrato. **4.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, Financieras y comerciales exigidas en los términos del presente proceso contractual.

	5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **6.** No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **7.** Realizar informe mensual y/o final de las labores desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato. **8.** Presentar factura y/o cuenta de cobro en el que se relacione el objeto del contrato o las actividades realizadas y/o lo entregado a la Empresa, así como consignar el periodo de ejecución del mismo. **9.** Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables a la ejecución del contrato, incluyendo las normas de seguridad y salud en el trabajo, ambientales, laborales y administrativas. **10.** Informar oportunamente a la EMPRESA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **11.** Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, prestacionales y de seguridad social derivadas de su actividad, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna por tales conceptos. **12.** Entregar los informes, registros, soportes y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, en los formatos y plazos establecidos por la entidad. **13.** Responder por la calidad técnica y veracidad de la información entregada, así como por los resultados derivados de su actividad profesional. **14.** Actuar con ética, transparencia y buena fe, evitando cualquier conducta que pueda afectar los intereses de EMSERVILLA S.A. E.S.P. o comprometer la correcta ejecución del contrato. **15.** Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de EMSERVILLA S.A E.S.P. de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
3.10. Plazo de Liquidación del Contrato	El proceso de liquidación se desarrollará en virtud de lo establecido en la Directiva Externa No. 001 del 03 de agosto de 2022, en especial en el siguiente artículo: "***Artículo 60° Liquidación de los Contratos.*** *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los estudios previos, pliegos o contrato o equivalente.* *Si en los documentos precontractuales o contractuales no se determinó el tiempo la realizar la correspondiente liquidación, ésta se hará de forma bilateral a los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del contrato.* *Si dentro de dicho plazo no se realizó la respetiva liquidación, la EMPRESA, dentro de los DOS (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicial, liquidará el respectivo contrato de forma unilateral o de los efectos que no hubo acuerdo a través de acto administrativo motivado.* *De la liquidación unilateral del contrato se correrá traslado al contratista para efectos de pronunciarse o de interponer recurso de reposición dentro de los CINCO (5) días siguientes al comunicado de la liquidación.* *En caso de no realizarse la liquidación unilateral por parte de la EMPRESA, las partes tendrán un plazo de DOS (2) años, para liquidar el contrato por vía judicial o de forma bilateral o unilateral por parte de la EMPRESA.* ***Parágrafo 1º.*** *Los contratistas aceptan expresamente que en sus contratos respectivos se incorpora por virtud de este Manual la potestad de liquidación unilateral de LA EMPRESA, en caso de que no haya acuerdo para proceder a liquidar el contrato.*"

3.11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	Los contratos que celebre EMSERVILLA S.A. E.S.P. tendrán como punto de partida las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32 del régimen de los servicios públicos domiciliarios, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. Además de regirse por los lineamientos del presente Manual, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Código Civil, el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa en materia contractual. La empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P., es prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y por lo tanto se rige por el Manual de Contratación, adoptado mediante la Directiva Externa No. 001 de 2022, que establece lo siguiente: ***"CAPITULO III.*** ***FORMALIDAD Y MODALIDADES DE SELECCIÓN*** ***Artículo 23° Diferentes Modalidades de Selección.*** *Los procedimientos que habrán de utilizarse para escoger los contratistas de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ SA ESP, son los siguientes: (…)* ***23.3 Invitación Directa:*** *Es el procedimiento mediante el cual La Empresa, contrata obras, bienes o servicios que requiera, cuando la cuantía del contrato que se pretenda celebrar no supere los cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cuantía que se tiene en cuenta para los efectos de la contratación directa cuando sea indispensable varios oferentes. (…)* ***Artículo 40° Invitación Directa.*** *Son todos aquellos contratos desarrollados por LA EMPRESA, de un valor hasta de Cuarenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (40 SMLMV)."* El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las disposiciones pertinentes, en el Manual de Contratación de EMSERVILLA S.A. E.S.P. y en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicará n las normas comerciales y civiles vigentes.
3.12. Supervisión	Departamento: Gerencia General

4. DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Criterios de Selección

Los criterios que se tendrán en cuenta para seleccionar la oferta más favorable son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Económico	Se tendrá en cuenta el histórico de contratación de la empresa y/o de otras entidades en los últimos años, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	EMSERVILLA S.A E.S.P
CONTRATISTA	IVAN ZIFREDO PACHON ROCHA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (011) meses.
VALOR	$24.200.000.00
REFERENCIA	CPS-016-2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA EL MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP Y LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ

ENTIDAD	EMSERVILLA S.A E.S.P
CONTRATISTA	IVAN ZIFREDO PACHON ROCHA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses.
VALOR	$30.000.000.00
REFERENCIA	CPS-011-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA EL MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP Y LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ

ENTIDAD	EMSERVILLA S.A E.S.P
CONTRATISTA	IVAN ZIFREDO PACHON ROCHA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses y Doce (12) Dias.
VALOR	$37.440.000.00
REFERENCIA	CPS-022-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LA PTAP Y LA PTAR DE LA EMPRESA

En virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que la oferta presentada resulta ser la más conveniente para los intereses de LA EMPRESA, al garantizar la mejor inversión de los recursos técnicos, económicos y humanos en el desarrollo del presente proceso contractual.

Experiencia General

(El oferente debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años o dos (02) procesos contractuales que conlleven a la ejecución de objetos y/o actividades similares con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar ejecutados y terminados en los últimos cinco (05) años.

Nota: La experiencia debe ser acreditada por medio de contratos (debidamente firmados por las partes), certificaciones de la entidad o persona contratante, contratos, facturas y/o demás documentación que permita identificar los tiempos de ejecución, montos ejecutados, los objetos y/o actividades realizadas por el oferente.

Igualmente es de mencionar que el oferente debe contar con el código **No. 4321** denominado "**instalaciones eléctricas**", dentro de las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en su Registro Único Tributario (RUT).

Experiencia Profesional y/o Académica

El oferente de deberá contar con la siguiente formación:

NIVEL ACADÉMICO	NÚCLEO ACADÉMICO
TECNOLOGO	ELECTRICIDAD, ELECTROMECÁNICA ELECTRÓNICA Y AFINES

Finalmente es de notar que el profesional en mención será consultado a través de la entidad Consejo Profesional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines (CONALTEL), dicha entidad es la encargada de examinar la conducta y sancionar las faltas de los tecnólogos electricistas en ejercicio de su profesión, en la instancia que señale la ley.

	Especificaciones Técnicas	Técnico electricista capaz de realizar labores de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo industrial, conexión y desconexión de motores eléctricos, diagnósticos de fallas electromecánicas y de automatización, experiencia en equipos de medición, transferencias y plantas eléctricas de acuerdo los sistemas de tratamiento de agua potable y residual, teniendo en cuenta técnicas, procedimientos, manuales e instrucciones establecidas.
	Requerimientos Ambientales	La Empresa en referencia al seguimiento ambiental solicita a los proveedores y contratistas, entre otros, presentar la siguiente documentación: • Certificación ambiental con la que cuenta la compañía o carta donde se mencione cómo contribuye al medio ambiente o cómo contribuirá en el cumplimiento del objeto contractual. **Nota:** El documento que presente debe incluir como mínimo compromiso para implementar los planes y programas ambientales que le sean socializados como parte del desarrollo del objeto contractual en la compañía; así mismo, incluir descripción del manejo a realizar respecto a los residuos generados en desarrollo de su objeto contractual.
	Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo	La empresa debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores y contratistas, entre otros, es teniendo presente esto que el oferente debe contar con la siguiente documentación: 1. Evaluación inicial del SG-SST 2025 (con el fin de verificar el avance del mismo); 2. Matriz de Peligros y riesgos vigente; 3. Plan anual de Trabajo 2026; 4. Estadísticas de Accidentalidad (ARL) 2025. 5. Planilla de Seguridad Social. 6. Certificado del curso de las 50 y 20 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Licencia vigente en SST del responsable de seguridad y salud en el trabajo. 8. Examen médico ocupacional con: ➢ Visiometría ➢ Audiometría ➢ osteomuscular ➢ Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL, triglicéridos). ➢ Electrocardiograma ➢ Cuadro hemático. **Nota 1:** El oferente seleccionado tiene un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación del numeral 4, siempre que presente el soporte de la solicitud radicada ante la entidad de ARL. **Nota 2:** En caso de que el oferente sea persona natural deberá adjuntar planilla de aportes de seguridad social y soporte de pago o soportes de afiliación, o certificaciones de las respectivas entidades aseguradoras de salud y pensión, más los ítems 8. **Nota 3:** El oferente que sea persona natural que no hubiera presentado la planilla de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y ARL con el riesgo solicitado) y el respectivo soporte de pago en la etapa precontractual, para poder dar inicio de la ejecución del contrato deberá presentar soporte de afiliación de ARL en el cual se evidencie el nivel de riesgo (4) y la fecha de inicio de cobertura.

4.2. Análisis de la exigencia de Garantía.	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de prestación de servicios objeto de este estudio, así como el alcance de las actividades a desarrollar, se determina que no es necesario exigir la constitución de garantías al contratista. - El pago se encuentra supeditado a la verificación previa del cumplimiento del objeto contractual, lo cual constituye un mecanismo suficiente de protección para EMSERVILLA S.A. E.S.P.

Firma

MIGUEL HERNANDO GONZALEZ TORRES
GERENTE GENERAL
EMSERVILLA S.A. E.S.P.

VoBo. Ambiental: ING Danna C Gordillo Ch – DPTO Aseo y Ambiente
VoBo. SG-SST: Cristian A Avendaño D – Asesor Externo SST
VoBo. Asesora Jurídica Externa – Elizabeth Nieto Bustos- (Correo: asistenteadministrativo@emservilla.gov.co)